





EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE BIZKAIA

CERTIFICO: En vista de la instancia que precede solicitando se le expida certificación a que la misma se refiere y examinados los libros a mi cargo, de ellos resulta:

Primero. - Con referencia a la mercantil ALBAFRIGO SOCIEDAD ANONIMA, inscrita al folio 146 del tomo 1834 de la sección general de sociedades, Hoja bi-1271-a, inscripción 40ª, consta como objeto social -según resulta del 2º de los estatutos en la octava inscripción- el siguiente:

a) La navegación marítima nacional e internacional, pudiendo adquirir a tal efecto, o explotar como naviero, armador, fletante, arrendatario u otra cualquiera figura jurídica, buques mercantes de navegación marítima, pudiendo estentar su titularidad en cualquiera de las figuras admitidas en derecho y, en su consecuencia, poseor y disfrutar en propiedad, arrendamiento o fletamento los indicados buques.

b) La comercialización de toda clase de pescados, en especial todas las especies de túnidos, pudiendo al efecto desarrollar todo el cíclo comercial de compraventa, importaciones y exportaciones, y distribución del producto tartar l'egar al propio consumidor, estableciende a tal fin depósitos de almacenamiento y plantas frigorificas, así como toda clase de factorias, incluso de subproductos y cuantas instalaciones se consideren convenientes para el desarrollo de su finalidae especifica.

Segundo. - El domicilio social está fijado en Bilbao, calle Lersundi nº 9-3°, según resulta del art. 3° de los estatutos sociales que consta en la inscripción 11ª. -----

Cuarto. - el capital social es CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO, según resulta del artículo 5° de los estatutos en la inscripción 23ª. -----

Quinto. - La Sociedad de la cual se certifica se halla vigente y no está sometida a la Ley

Concursal 22/2.003 de 9 de julio, ni está disuelta. -----

Ha sido consultado el Indice centralizado de Incapacitados y el Registro Público Concursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, con el fin de verificar la NO INCLUSIÓN de las citadas personas.

NO EXISTE a la hora y fecha de apertura de los Diarios en el Registro, asientos presentación vigentes en el de presentación de documentos. -----

Lo que antecede está conforme con lo que del Registro resulta. Y para que conste, firmo la presente que va extendida a continuación de la instancia en el presente folio. ------

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS.

La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio.

Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de representantes pueden haberse sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003 de 19 diciembre, de electrónica. ----

Bilbao a doce de febrero de dos mil diecinueve.

El Registrador





A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas (fisicas en lo que respecta al tratamiento de datos personaies y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la inisina han sido y serán
 objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los
 recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la qual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicitio de las personas fisicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación ao determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaría aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos eriterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y unicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de l'ebrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheras o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o juridiose, incluso expresando la fuento de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá rectamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

. . . / M O N I O.



Yo, ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Getxo,

DOY FE:

Que las dos xerocopias que se adjuntan extendidas en dos folios de papel timbrado foral, de la serie N, número 15505101C y el siguiente correlativo en orden ascendente, son fiel y exacta reproducción del original que se me exhibe, por lo que previo cotejo con el mismo, lo **LEGITIMO**, con mi signo, firma, rúbrica y sello.

En Getxo, a dieciocho de Febrero de dos mil diecinueve.





A LANGUAGE CONTRACTOR OF THE C

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 15505102 C del testimonio expedido el 18 de febrero de 2019 con el asiento número 90 Sección 2ª del Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA

has been signed by a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO At/à 6.- el día 19 de Febrero de 2019

the / le

7.- Por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 1045/19

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp: Sceau / timbre: 10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

de la postille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le ossimité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le ossimité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le content de l'acte pour lequel elle a été émise.

8712